



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01466621- -NEU-CFAM#SFAM - CREACIÓN REFUGIO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE CALLE “ZOMO NEWEN” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01466621- -NEU-CFAM#SFAM del registro de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3077, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, los Decretos DECTO-2024-146-E-NEU-GPN y DECTO-2024-409-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y el Decreto DECTO-2024-409-E-NEU-GPN, establecen entre las funciones del Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Familia, las de promover las condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia en situación de vulnerabilidad, el ejercicio de sus derechos sociales, como así también, fomentar la integración social y equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones contingentes de vulnerabilidad social;

Que atento la necesidad de abordar de forma urgente e inmediata los casos de mujeres de 18 a 59 años en situación de calle, la Subsecretaría de Familia dispuso la creación de un (1) Refugio destinado a dicha población, a fin de brindarles una solución habitacional transitoria;

Que la situación de calle es una de las más complejas expresiones de la exclusión social, donde la vulnerabilidad de las personas que la atraviesan, coarta sus derechos a acceder a los beneficios sociales que les permitan satisfacer sus necesidades básicas;

Que es necesario crear un (1) Refugio de Mujeres en Situación de Calle, para que en forma conjunta con otros organismos estatales, permita atender a este grupo poblacional;

Que el mismo se denominará Refugio de Mujeres en Situación de Calle “ZOMO NEWEN” que en mapudungun refiere “*fuera de mujer*”;

Que corresponde crear la estructura orgánico funcional del Refugio de Mujeres en Situación de Calle y designar transitoriamente los cargos de conducción, hasta tanto se efectúen los concursos correspondientes, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3077;

Que por el Artículo 122º de la Ley 3077, bajo el título: “Pago de Bonificación por Responsabilidad de Cargo de Conducción”, corresponde asignarles a los/as directores/as y encargados/as de los distintos

dispositivos, dicha bonificación hasta tanto se designe a los/as ganadores/as del llamado a concurso;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario y la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CRÉASE** a partir del 01 de julio de 2024, un (1) Refugio de Mujeres en Situación de Calle denominado “ZOMO NEWEN” en la ciudad de Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto DECTO-2024-146-E-NEU-GPN, a partir del 01 de julio de 2024, los cargos detallados en el Anexo **IF-2024-01607103-NEU-CFAM#SFAM** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-01607103-NEU-CFAM#SFAM** que forma parte de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 105º de la Ley 3077 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la cobertura del puesto mediante el concurso pertinente a realizarse y/o mientras sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

